

**GORDE PENTSIOAK** 



# MAREA PENSIONISTA VALENCIA

En Defensa de la Pensiones



Participa





#### MAREA PENSIONISTA VALENCIA.-

El pasado 13 de Julio tuvo lugar en Madrid la segunda reunión de diferentes organizaciones de Pensionistas del Estado Español, con asistencia de representación de Cataluña, Madrid, Euskadi, Galicia, País Valenciano, Asturias, Canarias y de Andalucía con el fin para conformar definitivamente nuestro movimiento y poner en común la constitución de la **Marea Pensionista** a nivel Estatal.

El objetivo es desarrollar y extender este movimiento (la Marea Pensionista) a todos los territorios del Estado y consolidar la implantación de las diversas organizaciones y plataformas que la conforman.

Para ello la Marea Pensionista es un Movimiento en defensa de un modelo de pensiones públicas que garanticen unas retribuciones dignas, tanto para los actuales como para los futuros pensionistas, que pretende informar, organizar y movilizar en una gran corriente de protesta a los 9 millones de pensionistas afectados en nuestro país por los recortes en las prestaciones a las que tenían derecho.

#### Para ello vemos la necesidad

## 1°) Acordar y Defender una Plataforma con nuestras reivindicaciones

#### PLATAFORMA REIVINDICATIVA.

1.- Un modelo de revalorización de las pensiones en relación al IPC que asegure el mantenimiento de su poder adquisitivo. Reintegrar a los pensionistas el 1,9% perdido en 2012.

- 2.- Derogación de los aspectos negativos o regresivos de las Reformas de las Pensiones promulgadas desde 2011, incluida la ampliación de la edad de jubilación a los 67 años.
- 3.- Derecho efectivo de todos los hogares a los suministros básicos (agua, luz y gas).
- 4.-Eliminación de todo tipo de co-pago o re-pago.
- 5.- Nuestra oposición a la privatización de los Servicios Públicos y de manera especial a los que afectan a las personas mayores.
- 6.- Defensa del Sistema Público de Pensiones, del que el Estado no debe ser sólo gestor, sino además garante de su sostenibilidad económica. Avanzar hacia una pensión y salario mínimo de 1.000 euros.

Con estas reivindicaciones no solo estamos defendiendo nuestros derechos como pensionistas y jubilados, sino que fundamentalmente estamos luchando para que las generaciones más jóvenes puedan ejercer este derecho a una vida digna en su vejez, de una manera real y efectiva.

El Sistema Público de Pensiones es manifiestamente mejorable, ya que contiene numerosas contradicciones y discriminaciones totalmente injustificadas en perjuicio de amplios colectivos, como por ejemplo, los diferentes coeficientes en trabajos de especial peligrosidad, unas penalizaciones a las jubilaciones anticipadas abusivas y subjetivas en muchos casos, problemas como el de los emigrantes retornados, el porcentaje de la base reguladora de las pensiones de viudedad, etc. etc.

**2º)** Informar de las repercusiones de las sucesivas reformas que desde 1985 se vienen produciendo hasta las reformas de 2011 y 2013 y no solamente a los ya jubilados/ as sino también con carácter general por la repercusión en un futuro próximo para todos.

### **REFORMA DE PENSIONES DE 2011**

La reforma del 2011 establecida por el gobierno de Zapatero supuso por primera vez establecer una congelación de las pensiones.

El Gobierno del PSOE, CCOO, UGT, CEOE y la CEPI-ME, suscribieron el acuerdo el 2 de febrero de 2011 y se publica en el *BOE el 1 de agosto de 2011.* Los puntos esenciales de acuerdo son:

- ⇒ La edad jubilación pasará de forma progresiva de 65 a 67 años. (2027)
- ⇒ El tiempo de cotización para calcular la pensión pasa de 15 a 25 años (2022)
- ⇒ El derecho para cobrar el 100% de la pensión pasa de 35 años cotizados a 37 años.
- ⇒ La jubilación anticipada en los casos de despido objetivo o crisis de la empresa, pasa de 30 años cotizados a 33 para tener derecho a la jubilación y se aumentan los coeficientes reductores.
- ⇒ La jubilación anticipada voluntaria, se pasa de 30 años cotizados a los 33 para tener derecho a la jubilación y se aumentan los coeficientes reductores.
- ⇒ La cobertura de lagunas en las cotizaciones de los

años exigibles para calcular la pensión, pasan de cubrirse con el 100% de la base mínima de cotización al 50% de dicha base, excepto en 48 mensualidades que se mantiene la situación anterior. (Esto puede representar hasta un 41% menos de la pensión en relación a la Legislación anterior)

⇒ El importe de los complementos para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones contributivas :en ningún caso podrán superar las cuantías de las pensiones de jubilación o invalidez no contributivas.

#### REFORMAS DE PENSIONES DEL 2013

La fiebre del gobierno del PP por recortar derechos a los pensionistas ante las presiones de los poderosos impuso ese año nada menos que dos reformas

En el mes de Marzo se aprobó nuevos recortes mediante el *Real Decreto- ley 5/2013, de 15 de marzo*. En el se establecían una serie de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, es decir proponer ante los recortes de las pensiones que las personas con derecho a jubilarse tengan que seguir trabajando para alcanzar un mínimo de subsistencia. Estas modificaciones se concretan en:

Incremento de la edad de la jubilación anticipada por despido objetivo y de la jubilación voluntaria en 2 años progresivamente, en consonancia con el aumento de la de la jubilación edad de jubilación ordinaria de 65 a 67 años, y un incremento en los coeficientes reductores de ambas modalidades.

Incremento de la edad de la jubilación en caso del contrato de relevo, en consonancia con el aumento de la edad de jubilación ordinaria de 65 a 67 años, con nuevas penalizaciones para su acceso.

Por si ello no fuera suficiente a final de año el gobierno aprobaba una nueva Ley 23/2013, de 23 de diciembre, «reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social», que desvinculaba definitivamente la actualización de las pensiones del IPC. Es decir del aumento del coste de la vida.

#### Estas modificaciones se concretaron en:

El factor de Revalorización: subida del 0,25% de las pensiones en lugar del Índice de Precios al Consumo (IPC), que venían subiendo hasta entonces. (Esto puede representar en situaciones de una alta inflación que en unos pocos años se pueda perder la mitad de la pensión). Factor de Sostenibilidad: entrará en vigor en 2019 y se tendrá en cuenta la esperanza de vida de los pensionistas.

Es decir a partir de 2019 los nuevos pensionistas verán reducida la mensualidad de partida a la que tenían derecho. Por supuesto cualquier revisión posterior será a partir de ese punto de partida menor.

#### Valencia 15 de Octubre 2015

